



**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas  
N° 066-2023-PATPAL-FBB/GAF**

San Miguel, 25 de julio de 2023

**VISTOS:**

El Memorando N° 313-2023-GAJ de fecha 25 de julio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 958-2023/GAF-SLP, emitido por la Subgerencia de Logística de fecha 21 de julio de 2023; Memorando Ns° 859, 871, 876, 930, 943, 958 y 966-2023/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; al Memorando N° 442-2023/GIN de la Gerencia de Infraestructura de fecha 17 de julio de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Acuerdo de Consejo Directivo N° 019-2022-PATPAL-FBB/CD de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 del PATPAL-FBB, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB (en adelante PAC), correspondiente al año fiscal 2023, conteniendo veinticinco (25) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 014-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 20 de febrero de 2023, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, incluyendo cuatro (04) procedimientos de selección y se excluyó un (01) procedimiento de selección;

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200



**MUNICIPALIDAD DE  
LIMA**



## PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, al amparo del numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que; *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, por lo que, con Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML en su Artículo Primero se le delega a este Despacho funciones que se encuentran contempladas en el numeral 1.1 En materia de contrataciones del estado, en el literal a) dice; *"Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución"*;

Que, de conformidad al numeral 6.2 del Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones del Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado, dice que; *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, de la misma manera, según lo señalado en el numeral 7.5 respecto a las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan anual de contrataciones, se dispone lo siguiente:

*"7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.*

*7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

*En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*

*7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.*

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200

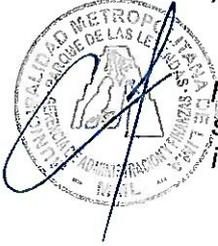
 **MUNICIPALIDAD DE LIMA**



## PARQUE DE LAS LEYENDAS

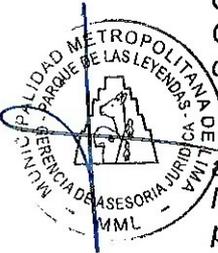
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7.5.4. *En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del T.U.O de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.*



*En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.”;*

Que, por su parte, en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la “Directiva”, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que este “puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;



Que, así mismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere”;

Que, conforme a los Memorando Ns° 859, 871, 876, 930, 943, 958 y 966-2023/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en donde se emitió los correspondientes sustentos presupuestales con las Certificaciones de Crédito Presupuestal, Previsiones y habilitación de marco presupuestal para los ocho (08) procesos de selección en inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, mediante Informe N° 958-2023/GAF-SLP de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita y sustenta la aprobación de la segunda modificación al Pan Anual del Contrataciones 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda PATPAL-FBB, para la inclusión de ocho (08) procedimientos de selección;

Que, a través del Memorando N° 313-2023/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis jurídico efectuado, y donde se ha acreditado los requisitos y formalidades exigidas en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, emite opinión legal en el cual resulta viable incluir ocho (08) procedimientos de selección, el mismo que cuenta con el requerimiento, certificado

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200





## PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y previsión presupuestal, correspondiente a la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 – PATPAL-FBB;

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Subgerencia de Logística y Patrimonio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución Directoral N° 213-2021-OSCE/PRE; y con las facultades delegadas dispuestas en Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML, que resuelve: DELEGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas "(...) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución (...)";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, correspondiente al Año Fiscal 2023 **VERSIÓN 3**, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de Ley establecido.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnología de la Información del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

  
Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ  
Gerente de Administración y Finanzas

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200





**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ANEXO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AL INCLUIRSE EN EL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIONES (PAC-2023) DEL DEL PATRONATO DEL PARQUE DE  
LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA – PATPAL-FBB**

**SEGUNDA MODIFICACIÓN**

DOCUMENTO	SUSTENTO PRESUPUESTAL	PREVISIÓN PRESUPUESTAL	PROCESO
Memorando N° 859 -2023-GPP	CCP N° 575-2023	0005-2023	Adquisición de alimentos animal completo para los animales de la colección zoológica del PATPAL-FBB
Memorando N° 871-2023-GPP	CCP N° 583-2023	0006-2023	Contratación del servicio de recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos del PATPAL-FBB
Memorando N° 876-2023-GPP	CCP N° 585-2023	No aplica	Servicio de traslado internacional (aéreo y terrestre) de dos rinocerontes de la India (rhinoceros unicornis) desde el aeropuerto de Lieja-Bélgica hasta las instalaciones del PATPAL-FBB
Memorando N° 930-2023-GPP	CCP N° 612-2023	No aplica	Adquisición de pintura para el mantenimiento de sardineles y rejas de boletería del PATPAL-FBB
Memorando N° 943-2023-GPP	Modificación a nivel Programático para Habilitación de Marco presupuestal	No aplica	Ejecución del saldo de obra y reformulación de la obra del proyecto denominado “Creación del servicio recreativo santuario rinoceronte en el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda-FBB”
Memorando N° 943-2023-GPP	Modificación a nivel Programático para Habilitación de Marco presupuestal	No aplica	Servicio de consultoría para la supervisión del saldo de obra reformulación de la obra del proyecto denominado “Creación del servicio recreativo santuario rinoceronte en el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda-FBB”
Memorando N° 958-2023-GPP	CCP N° 537-2023	No aplica	Adquisición de alimentos verduras para los animales de la colección zoológica del PATPAL-FBB
Memorando N° 966-2023-GPP	CCP N° 636-2023	No aplica	Contratación del servicio de adecuación del ambiente de pingüinos en la zona costa del PATPAL-FBB

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200

 **MUNICIPALIDAD DE  
LIMA**

